

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 001

Rad. 2023-00271-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El demandado en este proceso Verbal sumario de Fijación de Cuota Alimentaria para la Cónyuge, propuesto por la señora SANDRA YCELA PAREJA GOMEZ, en contra del señor FRANCISCO ROJAS ALBAN, a través de apoderada judicial, hace un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la demanda, además de proponer excepciones de fondo, de las cuales se dará traslado por secretaria a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 391 y 110 del C.G.P.

Se pondrá en conocimiento de las partes, la respuesta remitida por la empresa Grasas S.A.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado FRANCISCO ROJAS ALBAN.

2º.) De las excepciones de fondo propuestas por el demandado, dese traslado por secretaría en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días, conforme el artículo 391 Ibídem.

3º.) AGREGUESE y PONGASE en conocimiento de las partes la respuesta enviada por la empresa Grasas S.A., para los fines pertinentes.

4º.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. JESSICA DAYANA CASTILLO GUEVARA, portadora de la T.P. No. 234.468 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Francisco Rojas Albán, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>002</u> ,
HOY <u>03 ENERO 2024</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facece74327b19751fdc2d4205b04ec0e2c711ac0767233bbdf770e4b8cf74ab**

Documento generado en 02/01/2024 03:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>